

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN ASSET RENTAS COMERCIALES VIVO

En Santiago de Chile, a las 16:45 horas del día 28 de marzo de 2023, en Rosario Norte N° 615, oficina 1801, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Asset Rentas Comerciales Vivo (el "Fondo"), presidida por don Gonzalo Fanjul Domínguez en representación de Asset Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Felipe Swett Lira, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron a la presente Asamblea los aportantes que se indican a continuación:

Nombre Aportante	Nombre Representante	Número de Cuotas	Asistencia y participación por medios remotos
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Jorge Palavecino Helena	2.550 Serie S 174.950 Serie P	Sí
Seguros Vida Security Previsión S.A.	Diego Croxatto Viviani	1.020 Serie S 69.980 Serie P	Sí
Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.	Catalina Piderit Albornoz	1.457 Serie S 99.971 Serie P	Sí
Fondo de Inversión Falcom Chilean Fixed Income	Jorge Ignacio Godoy Segovia	73 Serie S 4.999 Serie P	Sí

TOTAL:

5.100 Serie S

349.900 Serie P

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Encontrándose presentes y representadas 5.100 cuotas Serie S y 349.900 cuotas Serie P del Fondo, que representan un 100% (cien por ciento) de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares figuraban inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo (la "Asamblea"), la cual fue auto convocada, encontrándose presentes el 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, conforme al inciso final del artículo 75 de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la "Ley").

El Secretario indicó que en conformidad con el artículo 22.6 del reglamento interno del Fondo, podrán auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas Asambleas a las que concurran la totalidad de las Cuotas suscritas con derecho a voto, sin necesidad de cumplirse las formalidades requeridas para su citación, por lo anterior, y al tenerse confirmada la asistencia de todos los aportantes, la presente Asamblea había sido auto convocada.

Adicionalmente, el Presidente pidió dejar constancia en actas que, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435, ambas de la Comisión, la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado "Microsoft Teams", en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la Asamblea, sin perjuicio de que podían asistir presencialmente a la presente Asamblea, al domicilio social de la Administradora.

Se dejó constancia que tanto los aportantes asistentes, así como el Presidente y el Secretario de la Asamblea se conectaron por el sistema de video – conferencia indicado. En consecuencia, si bien la Asamblea se auto convocó en el domicilio de la Administradora, esto es en Rosario Norte N° 615, oficina 1801, comuna de Las Condes, Santiago, en la práctica, la Asamblea se realizó con todos los asistentes participando a distancia por el sistema de video – conferencia antes mencionado.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes presentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió a la Asamblea el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero ("*Comisión*").

2. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Acto seguido, el Secretario propuso que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en la presente acta de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieran de votar o de los que votaran en contra de alguna de las propuestas efectuadas. La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de los aportantes presentes.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea a don Gonzalo Fanjul Domínguez y como Secretario de la misma al Gerente General de la Administradora, don Felipe Swett Lira. La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de los aportantes asistentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente señaló que, de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, era preciso designar previamente al menos a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos adoptados en ella y que se levantaría con este motivo, la que se entendería por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

En atención a lo anterior, la Asamblea acordó, por la unanimidad de los aportantes presentes, designar a Jorge Palavecino Helena, en representación de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., a Diego Croxatto Viviani, en representación de

Seguros Vida Security Previsión S.A., y a Catalina Piderit Albornoz, en representación de Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A., respectivamente, con el objeto referido.

Adicionalmente, el Presidente hizo presente que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, el acta de la Asamblea podrá ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias.

5. TABLA

El Presidente informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

- i. Modificar el numeral v. de la sección 10.2 del reglamento interno del Fondo, aclarando la determinación del Retorno Preferente de la Serie P del Fondo;
- ii. Modificar la letra b) de la sección 16.2 del reglamento interno del Fondo, reemplazando la fórmula de determinación del valor cuota para futuros aportes del Fondo.
- iii. Aprobar un texto refundido del reglamento interno del Fondo; y
- iv. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones adoptadas por la Asamblea.

6. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

A continuación, el Presidente señaló que la Administradora consideró conveniente aclarar la fórmula de cálculo del valor cuota y del Retorno Preferente de la Serie P, sin alterar el espíritu o sentido. Por lo tanto, corresponde a los señores aportantes pronunciarse sobre las modificaciones al reglamento interno del Fondo a propuesta de la Administradora y que se indican a continuación:

- /i/ Clarificar y aclarar la redacción relativa a la determinación del Retorno Preferente de la Serie P del Fondo, indicada en el numeral v. de la sección 10.2 del reglamento interno del Fondo, modificando para ello dicho numeral, el cual pasa a ser el siguiente:

"Otras características relevantes:

Tiene el derecho a recibir preferentemente y como máximo, un retorno preferente (el "Retorno Preferente Serie P"), en la medida que el Fondo tenga utilidades disponibles, recursos disponibles en caja, y cuando las inversiones y retornos del Fondo así lo permitan. El Retorno Preferente Serie P estará compuesto por: (i) el reajuste del capital pagado por la Serie P según la variación de la Unidad de Fomento entre el 22 de agosto de 2022 (la "Fecha de Suscripción") y la fecha del cálculo respectivo; MÁS (ii) la cantidad equivalente que resulte de aplicar la tasa de retorno preferente (la "Tasa de Retorno Preferente Serie P") sobre 349.900 Unidades de Fomento, entre la Fecha de Suscripción y la fecha del cálculo respectivo; MENOS (iii) los pagos que se realicen a la Serie P por concepto de Retorno Preferente Serie P.

Se entenderá por Tasa de Retorno Preferente Serie P una tasa real correspondiente a 14% de interés anual, base 360 días, desde la Fecha de Suscripción.

El Retorno Preferente Serie P se reflejará en el valor Cuota de la Serie P trimestralmente. Para estos efectos, se incrementará el valor Cuota de la Serie P en el monto equivalente al Retorno Preferente Serie P calculado hasta la fecha de determinación del valor Cuota, mediante una participación preferente en las utilidades obtenidas por el Fondo en el período (hasta el monto total de las utilidades) o, en su defecto, mediante disminuciones del valor Cuota de la Serie S a prorrata de su participación en el Fondo (en la medida que el valor Cuota de la Serie S sea superior a cero). El derecho de los aportantes de la Serie P a recibir preferentemente el Retorno Preferente Serie P, no se afectará si, circunstancialmente y de forma transitoria, dicho retorno no se puede reflejar enteramente en el valor Cuota Serie P a una fecha de cálculo determinada. La parte del monto del Retorno Preferente Serie P que no quede, circunstancialmente y de forma transitoria, reflejado en el valor Cuota Serie P, no se considerará como un pasivo del Fondo. Asimismo, el Retorno Preferente Serie P se pagará con preferencia a cualquier distribución que pueda corresponder a la Serie S."

- /ii/ Reemplazar la fórmula de determinación del valor cuota para futuros aportes del Fondo, modificando la letra b) de la sección 16.2 del reglamento interno del Fondo, la cual pasa a ser la siguiente:

"Con posterioridad, salvo que la Asamblea de Aportantes determine algo distinto, se utilizará como valor Cuota el mayor valor entre: (i) el último valor cuota disponible del Fondo, e informado a la Comisión, a la fecha de recepción del aporte, calculado en la forma señalada en el artículo 10 del Reglamento de la Ley; y (ii) 1 Unidad de Fomento."

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por la unanimidad de los aportantes presentes, aprobar todas y cada una de las modificaciones al reglamento interno del Fondo, en los términos propuestos por el Presidente.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por la normativa aplicable, con el acuerdo unánime de todos los aportantes del Fondo, se acordó que las modificaciones anteriormente aprobadas comenzarán a regir el día hábil siguiente al depósito del nuevo texto refundido del reglamento interno del Fondo en la Comisión.

7. TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó a los señores aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora para:

- /i/ Que atendida la asistencia y de conformidad con la normativa aplicable, los cambios al reglamento interno acordados por la Asamblea entren a regir al día hábil siguiente a la fecha de depósito del nuevo texto refundido del mismo ante la CMF;

- /ii/ Confeccionar y depositar un nuevo texto refundido del reglamento interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión, cuyo texto se puso a disposición de los señores aportantes; y
- /iii/ Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del reglamento interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Sometido este punto a consideración de la Asamblea, la unanimidad de los aportantes presentes acordó otorgar a la Administradora las facultades indicadas previamente.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, la Asamblea aprobó por la unanimidad de los aportantes presentes, facultar al Gerente General de la Administradora, don Felipe Swett Lira, o a la persona que haga sus veces, y a los abogados Cristián Marcelo Eyzaguirre Court, Giannina Veniú Vidal y Yoel Magendzo Dukes para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 17:05 horas.



Gonzalo fanjul (28 mar. 2023 17:40 ADT)

Gonzalo Fanjul Domínguez
Presidente



Felipe Swett L. (28 mar. 2023 17:39 ADT)

Felipe Swett Lira
Secretario



Jorge Palavecino H. (28 mar. 2023 19:56 ADT)

Jorge Palavecino Helena
p. Penta Vida Compañía de Seguros de
Vida S.A.



Diego Croxatto (28 mar. 2023 20:16 ADT)

Diego Croxatto Viviani
p. Seguros Vida Security Previsión S.A.



Catalina Piderit (28 mar. 2023 19:47 ADT)

Catalina Piderit Albornoz
p. Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.